

TÍTULO IV **DE LOS EDUCANDOS**

CAPÍTULO I

De la Matrícula, Admisión, Ratificación y Ratificación Condicional

ARTÍCULO 99° Son alumnos del **COLEGIO**, quienes están matriculados en cualquiera de los tres niveles que atiende:

- a. Educación Inicial
- b. Educación Primaria
- c. Educación Secundaria.

ARTÍCULO 100° La matrícula del alumno significa la libre elección de los padres y responsabilidad de aceptar que sus hijos recibirán una educación católica y que se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo; asumir y cumplir el P.E.I. y el presente Reglamento Interno, de conformidad al precepto constitucional de la libre elección y el de observar los fines de la institución educativa.

ARTÍCULO 101° Al finalizar el año lectivo anterior a la matrícula y durante el proceso de matrícula, el **COLEGIO** brinda en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre: Cronograma de matrícula y de pensiones, condiciones pedagógicas institucionales y financieras a las que se ajustará la prestación del servicio durante el año escolar a través de la circular de fin de año.

ARTÍCULO 102° La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del **COLEGIO**. Los padres o apoderados asisten obligatoriamente a este acto y suscriben la DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA, En este documento, expresan que han elegido libre y responsablemente el CENTRO EDUCATIVO y quieren una educación católica para sus hijos. En él se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo, asumir y cumplir el Ideario y el presente Reglamento Interno. Asimismo, consta en este documento la información pertinente sobre el costo del servicio educativo, el marco doctrinal que sustenta la educación del **COLEGIO**, sus fines, obligaciones y objetivos correspondientes.

ARTÍCULO 103° Los alumnos serán aceptados según la disponibilidad de vacantes.

ARTÍCULO 104° El proceso de matrícula se efectúa una sola vez. En los años posteriores sólo se procede a la respectiva ratificación y a la actualización de los datos pertinentes del alumno.

ARTÍCULO 105° La matrícula comprende:

- a. Alumnos que ingresan por primera vez al sistema educativo.
- b. Alumnos que ingresan al Colegio, por traslado de matrícula o prueba de ubicación, procedentes de otros centros educativos del país o del extranjero.

c. Alumnos que fueron promovidos el año anterior, en los tres niveles (ratificación de matrícula)

ARTÍCULO 106° Para ser matriculados, los alumnos que ingresan por primera vez al **COLEGIO** o por traslado, deben presentar los siguientes documentos:

- Copia del DNI vigente del menor
- Copia del DNI de los padres (o C.E.)
- Partida de nacimiento y bautizo del alumno (original).
- Copia del carné de seguro
- 03 fotos tamaño carné
- Certificados de estudios hasta el último año cursado (*)
- Certificado de conducta.
- Ultima libreta de notas o informe de avance
- Constancia de no adeudo del colegio de procedencia
- Ficha única de matrícula del colegio de procedencia (SIAGIE).
- Resolución de traslado
- Copia de recibo de luz o agua actualizado

(*) Los ingresantes que vienen del extranjero deben presentar la resolución de convalidación de estudios, otorgado por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 107° Dan lugar a la NO ratificación de la matrícula en el **COLEGIO**:

- A)** El incumplimiento del o de los COMPROMISOS pactados entre la familia y el COLEGIO, de las recomendaciones dadas en el acompañamiento especial determinado por la Dirección General o Dirección académica o formativa del COLEGIO en cualquier mes del año.
- B)** Repetir de año/grado
- C)** El incumplimiento y/o reiterada impuntualidad en el pago de las pensiones.

ARTÍCULO 108° Toda matrícula especial (Observada o condicional) se registra por escrito con las firmas de los padres de familia o apoderado

ARTÍCULO 109° La conformación de las listas de alumnos de cada sección para el año lectivo, queda a decisión del COLEGIO, teniendo en cuenta los criterios pedagógicos, socio-emocionales, equidad de género e integración. En ese sentido, se informará el primer día de clases la conformación de las mismas.

ARTÍCULO 110° El inicio de clases en el COLEGIO es el primer día útil del mes de marzo de cada año, salvo inconvenientes que serán comunicados oportunamente y/o disposiciones ministeriales del sector.

DE LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 111° PROCESO DE ADMISIÓN PARA INICIAL Y PRIMER GRADO DE PRIMARIA

El **COLEGIO** es respetuoso de las normas educativas que dan cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED y determina los criterios para el proceso:

- I. **EDAD CRONOLÓGICA.** El postulante deberá cumplir la edad solicitada, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación:
 - ✓ Inicial 4 años: 04 cumplidos hasta el 31 de marzo del año al que postula.
 - ✓ Inicial 5 años: 05 cumplidos hasta el 31 de marzo del año al que postula.
 - ✓ 1° de Primaria: 06 cumplidos hasta el 31 de marzo del año al que postula, siempre que haya realizado estudios de educación inicial, ciclo II, 5 años.

- II. **CRITERIOS DE SELECCIÓN.** El COLEGIO establece criterios para la selección de las familias que no impliquen evaluación de los niños. Esta priorización es ponderadamente interna. Incluye aspectos que garanticen un adecuado compromiso entre las familias y el COLEGIO, para ello se contemplan los siguientes criterios:
 - a. Tener hermanos en el colegio
 - b. Responsabilidad y participación demostrada de los padres en la educación de sus hijos.
 - c. Coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de las familias con la del colegio

- III. **DOCUMENTOS DE LA CARPETA DE ADMISIÓN.** Consta de:
 - a. **Documentos originales**
 - ✓ 02 fotos tamaño carné del niño(a), del padre y de la madre (a color y en fondo blanco).
 - ✓ Partida de nacimiento del postulante.
 - ✓ Constancia de matrícula del SIAGIE, indicando código del educando y código modular, firmado por el Director, impreso en hoja membretada. (Recabar en el nido o colegio de procedencia).
 - ✓ Si se cuenta con apoderado, presentar una carta con firma legalizada y autorizada por los padres para realizar la inscripción al proceso de admisión.
 - ✓ Carta de recomendación de una familia marista que respalde a la familia postulante. (Exonerados de este documento las familias que postulan a un hermano(a) de alumno(a) del colegio, hijo(a)/nieto(a) de personal del COLEGIO).
 - ✓ Fichas de admisión debidamente llenadas.

 - b. **Documentos en copia simple:**

- ✓ D.N.I. vigente del postulante.
- ✓ D.N.I. vigente de ambos padres y/o apoderado.
- ✓ Última libreta de notas o informe de Progreso Anual del Niño(a) emitido por el nido o colegio de procedencia actual.
- ✓ Cartilla de vacunación actualizada.
- ✓ Recibo de luz o agua del último mes, debidamente cancelada.
- ✓ Recibo de pago de pensiones del nido o colegio de procedencia y/o constancia de no adeudo de pensiones del último mes.
- ✓ Dos últimas boletas de pago de remuneraciones de padre y madre (*)
- ✓ Recibo de honorarios profesionales de los dos últimos meses en caso de ser independientes. (*)
- ✓ Declaración Jurada de Renta presentada a la SUNAT del año anterior. (*)
- ✓ P.D.T. – I.G.V. Renta de los dos últimos meses. (*)
- ✓ Recibo del pago por derecho de inscripción.

(*) Según sea la situación laboral de las familias, presentar lo que le corresponde.

La familia postulante deberá presentar la carpeta de admisión con la documentación completa para continuar el proceso en el cronograma establecido. El día de la inscripción, solo el padre, la madre o apoderado podrán presentar los expedientes. No se aceptarán expedientes entregados por terceros. En caso la información brindada o documentos presentados sean falsos, el **COLEGIO** puede invalidar el proceso de admisión.

IV. PROCEDIMIENTO

a. Inscripción

- ✓ Pago del derecho de inscripción en Tesorería y recojo de la carpeta en la Secretaría del COLEGIO.
- ✓ Entrega de la carpeta de admisión con la documentación solicitada y las fichas de inscripción socio-económica y psicológica completas y firmadas, en la Secretaría, según el cronograma que establezca el COLEGIO.

b. Evaluación de las familias postulantes

Luego de la recepción y revisión de la documentación de la carpeta de admisión, se informará a la familia la evaluación a realizar:

- ✓ Entrevista psicológica familiar (Dpto. Psicopedagógico)
- ✓ Evaluación económica familiar (administración)
- ✓ Entrevista familiar (Dirección del colegio)

c. Resultado de ingreso

Luego de la entrevista con la Dirección del colegio, se determina la admisión del niño(a).

Los padres de familia de los postulantes admitidos, iniciarán el proceso de matrícula en un plazo no mayor de 15 días. Si los padres no cumplen con continuar con el proceso de admisión en el plazo indicado, el postulante pierde la vacante.

Las familias que no lograron vacante deberán recoger sus documentos hasta un mes posterior a la culminación del proceso.

ARTÍCULO 112° PROCESO DE ADMISIÓN PARA GRADOS INTERMEDIOS

Para cubrir vacantes a grados intermedios, si los hubiera, la familia o apoderados del postulante deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ Recibo de pago por derecho de admisión.
- ✓ Carta de solicitud de admisión dirigida a la Dirección del COLEGIO
- ✓ Carpeta del postulante con la documentación solicitada

El postulante será evaluado:

- ✓ **Académico:** evaluación escrita en las áreas básicas de matemática, comunicación e inglés, tomando en cuenta los contenidos del grado que terminó.
- ✓ **Psicológico:** a través de una entrevista y evaluaciones psicopedagógicas.
- ✓ **Socioeconómico:** La familia será entrevistada por la Asistente Social o Administrador para verificar la información económica presentada.

ARTÍCULO 113° Durante el año lectivo, solo se pueden admitir traslados hasta el término del tercer bimestre.

ARTÍCULO 114° Los alumnos que ingresen con prueba de ubicación o convalidación de cursos procedentes del extranjero, necesitan, además de lo estipulado en el artículo 111, un informe favorable de la respectiva jefatura de nivel, quien autoriza la ubicación en el grado que le corresponde.

ARTÍCULO 115° Los Padres de Familia o apoderados de los alumnos que acceden a la vacante al **COLEGIO**, por traslado de otro Centro Educativo, previamente firmarán una CARTA DE COMPROMISO.

ARTÍCULO 116° Los alumnos serán aceptados según la disponibilidad de vacantes.

ARTÍCULO 117° Todo acompañamiento especial académico o de conducta se registra por escrito, es firmado por los padres de familia o apoderado y el Director Académico y/o Director Formativo. El alumno firmará solo en el caso que le corresponda.

ARTÍCULO 118° La acción de los padres de familia es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, asume participar

activamente y asertivamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas como:

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, (publicado en la página web del COLEGIO).
2. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos:
 - a. **Actividades formativas** (Actividades de Pastoral, Preparación de Sacramentos, Escuela para Padres).
 - b. **Actividades académicas** (Proceso de Matrícula, Entrega de Informes de Evaluación, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Psicología, Tutores y Docentes, etc.), cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades del **COLEGIO** (Director, Docente Tutor y Psicólogo) y compromisos del **COLEGIO**. Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias de su hijo o hijos (lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, etc.), terapias familiares y presentación de informes de acompañamiento externo de su hijo o hijos,
 - c. **Actividades cívicas patrióticas de responsabilidad social, formativas** (Actividades Pastorales, proyectos de solidaridad, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres, etc.) culturales, deportivas y recreativas.

Conocer que para la ratificación de la matrícula del año siguiente se tendrá en cuenta la participación del padre de familia en el proceso educativo de su hijo(a) referido en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 119° Los traslados de matrícula podrán efectuarse hasta dos meses antes que finalice el año escolar; salvo viaje al exterior o cambio de domicilio a otro distrito y observando el siguiente procedimiento:

- El padre o madre de familia o el tutor del estudiante una vez determinada la Institución Educativa de destino, solicita por escrito al Director General de la Institución Educativa de origen o donde está estudiando el niño (a), el traslado de Matrícula.
- El Director General de la Institución Educativa de origen, bajo responsabilidad y dentro de las 48 horas de recibida la solicitud escrita del padre o madre de familia o tutor del (a) estudiante, autoriza mediante Resolución, el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad correspondientes al recurrente.
- El Director General de la Institución Educativa de destino, con la documentación del estudiante, aprueba mediante Resolución Director General, la inclusión en la respectiva Nómina de Matrícula.

ARTÍCULO 120° Los requisitos para alumnos que ingresen con prueba de ubicación o convalidación de cursos, procedentes del extranjero son:

- Informe favorable de la respectiva del Jefe de Nivel, convalidando los cursos, autorizando la ubicación que le corresponde.
- Los padres de familia o apoderados de los alumnos nuevos, al matricular

a su hijo, se comprometen a aceptar y participar en el cumplimiento de los principios axiológicos contenidos en el proyecto educativo y a acatar lo señalado en el presente Reglamento Interno y otras disposiciones que sean emitidas.

ARTÍCULO 121° Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en el **COLEGIO**:

- a. El incumplimiento de las recomendaciones dadas en el acompañamiento especial en cualquier mes del año.
- b. Repetir de año en el nivel de primaria y/o secundaria por más de una vez, en el mismo grado siempre y cuando se encuentre disponibilidad de vacantes.
- c. El incumplimiento del pago de pensiones y la reiterada impuntualidad.
- d. Lo estipulado en el artículo 118

ARTÍCULO 122° Toda matrícula especial se registra por escrito con la firma de los Padres de Familia (o apoderado).

Ratificación

ARTÍCULO 123° La ratificación de matrícula es un proceso automático que realiza el Colegio, cuando el(l) alumno(a) ha observado buena conducta y cumple uno de los siguientes requisitos:

- a) Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios
- b) Haber obtenido buena conducta (A ó B / 15 a más) en promedio final
- c) Aprobar las pruebas de recuperación en el mes de febrero.
- d) Ser promovido de grado con una asignatura desaprobada que la llevará adicionalmente durante el año, como curso de subsanación (Secundaria).

ARTÍCULO 124° El proceso de ratificación de matrícula se consolida cuando los padres o apoderados se acercan al colegio en las fechas señaladas para efectuar el pago de la ratificación y de la pensión de enseñanza correspondiente al nuevo año escolar.

Ratificación Observada

ARTÍCULO 125° Los alumnos que, durante el año, pese a haber recibido un programa de acompañamiento, tuvieron problemas de conducta, se les observa la matrícula mediante un compromiso de honor firmado por los padres de familia. De continuar el problema, se les retirará la ratificación de matrícula.

Se pierde el derecho a la ratificación de la matrícula para el siguiente año por incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza.

CAPÍTULO II

De los Derechos, Deberes y Obligaciones

ARTÍCULO 126° Los alumnos y las alumnas son el centro del quehacer

educativo. Son los principales protagonistas de su propio proceso formativo, participan activa y responsablemente en su desarrollo Humano – cristiano.

ARTÍCULO 127° Son deberes, derechos y obligaciones, todo lo que ha de valorar y respetar, así como lo que deben de evitar y lo que es motivo de felicitación y premio, constituyen una parte fundamental de este Reglamento Interno.

ARTÍCULO 128° La disciplina, entendida como el autocontrol y el comportamiento autónomo y responsable, así como el compromiso asumido por el respeto a las normas básicas de convivencia escolar y humana, es también un deber prioritario de los educandos, quienes, en este Reglamento Interno, encuentran lo sustancial de lo que les compete.

ARTÍCULO 129° El Reglamento se estructura en función de cuatro valores fundamentales que orientan el actuar de los alumnos matriculados en el COLEGIO, en el año en curso y que serán respetados por toda la Comunidad Educativa, a fin de garantizar una vida armoniosa en el COLEGIO. Ellos son: la responsabilidad, el respeto, la honestidad y la solidaridad.

1. RESPONSABILIDAD

Es el valor que nos compromete a asumir las consecuencias de nuestros actos, en relación a las normas del colegio, al ámbito académico, las relaciones con los demás y el cuidado de nuestra persona, lo que nos lleva a la corresponsabilidad de dichos actos.

Son derechos del alumno(a):

- a) Contar con la implementación del material y el mobiliario, necesarios para el trabajo escolar.
- b) Participar y organizar actividades curriculares o extracurriculares, de acuerdo a sus habilidades o criterios del profesor.
- c) Participar permanentemente en la labor educativa del colegio.
- d) Ingresar o retirarse del plantel, previa solicitud de sus padres o apoderados.
- e) No realizar ejercicios físicos cuando tenga una incapacidad temporal o permanente, sustentándolo con un documento que lo certifique.
- f) Ser tratado(a) con consideración por los miembros de la comunidad educativa, evitando toda discriminación.
- g) Tener acceso a todos los servicios ofrecidos por el colegio, respetando los horarios establecidos.
- h) Solicitar, en caso de disconformidad, la reconsideración de sus evaluaciones, respetando el conducto regular: 1. Profesor(a) del área, 2. Tutor(a), 3. Jefatura del Nivel, 4. Dirección.

Son deberes de alumno(a):

- a) Asistir diaria y puntualmente al colegio y a clases, participando activamente.
- b) Registrar en su agenda y cumplir con sus actividades de aprendizaje y trabajos asignados.
- c) Responsabilizarse del buen uso, cuidado y conservación del mobiliario escolar y de los útiles de trabajo.

- d) Justificar sus inasistencias y realizar los trámites correspondientes, dentro de las 24 horas posteriores a las mismas.
- e) Cumplir con lo indicado por la autoridad del colegio, en caso de sanción.
- f) Participar en las actividades del colegio, ya sean internas (formaciones, celebraciones litúrgicas, olimpiadas, actuaciones, etc.) o externas (competencias deportivas, paseos, visitas culturales, campañas de solidaridad, etc.) en forma responsable y decorosa.
- g) Entregar oportunamente, a sus padres o apoderados, toda comunicación escrita, enviada por el colegio o por SERPOST y devolver la parte desglosable firmada por ellos, a su tutor (a).
- h) Registrar, con el profesor responsable, su asistencia al taller o a la actividad extracurricular correspondiente.
- i) Salir al recreo a la hora indicada, haciendo uso de las áreas destinadas para su recreación.

2. RESPETO

Es el valor que nos permite una relación armónica entre las personas y facilita la convivencia en la comunidad educativa y el adecuado desarrollo social, dentro de la acogida y la tolerancia mutua.

Son derechos del alumno(a):

- a) Recibir educación en un clima de respeto y confianza entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Recibir un trato respetuoso y justo en todo momento.
- c) Ser valorado(a) en su desarrollo personal.
- d) Ser escuchado(a) por las autoridades correspondientes, en sus opiniones sobre los temas escolares.
- e) Participar activamente en el desarrollo de las clases, dentro de un ambiente de diálogo, compañerismo y trabajo.
- f) Ser evaluado(a) con imparcialidad y recibir información oportuna de sus calificaciones, dentro del plazo que el profesor(a) establezca, previo conocimiento de los criterios de evaluación.

Son deberes de alumno(a):

- a) Asistir aseado(a) y con una adecuada presentación personal, evitando el uso de cualquier tipo de accesorios.
- b) Usar adecuadamente las instalaciones y mobiliario del colegio, manteniéndolos en buen estado y limpios.
- c) Participar y desenvolverse con buenos modales, lenguaje adecuado y actitudes positivas, dentro y fuera del colegio, evitando agresiones entre compañeros(as).
- d) Brindar un trato cordial y respetuoso, dentro y fuera del ambiente escolar, a todos los miembros de la comunidad.
- e) Cuidar su integridad física y moral, así como la integridad de los demás.
- f) Respetar el derecho a refrigerio y recreación, brindando un trato cordial y de protección a sus compañeros(as) menores.
- g) Mostrar una actitud de respeto en los actos cívicos, las celebraciones litúrgicas y actuaciones del colegio.
- h) Mostrar una actitud de respeto y acogida con todos los miembros de la

comunidad educativa (personal de servicio, administrativo, docente, etc.).

3. HONESTIDAD

Es el valor que nos lleva a actuar con veracidad, transparencia y respeto a lo ajeno, y a las normas de convivencia establecidas.

En una sociedad en crisis de valores como la nuestra, el ser una persona íntegra y honrada, hará que nuestras actuaciones sean dignas y correctas.

Son derechos del alumno(a):

- a) Recibir una formación en valores cristianos que le lleve a ser honesto(a) e íntegro(a) en sus acciones.
- b) Convivir, en un clima de formación moral, coherente con el proyecto educativo.
- c) Ser tratado(a) con dignidad y respeto, siendo aceptado(a) como persona individual y única.
- d) Contar con el acompañamiento y orientación de los profesores, a lo largo del proceso educativo.

Son deberes del alumno(a):

- a) Decir la verdad, incluso en situaciones que le resulten desfavorables.
- b) Actuar con honestidad en sus relaciones con los demás.
- c) Demostrar coherencia en sus actos, de acuerdo a los valores propuestos por el colegio.
- d) Reconocer sus errores, en lugar de responsabilizar a otros.
- e) Asumir las consecuencias de sus actos.

4. SOLIDARIDAD

Es el valor cristiano de nuestro tiempo, como un imperativo moral para toda la humanidad, a fin de promover la justicia y la fraternidad universal, y construir un mundo mejor.

Dicho valor nos mueve a sentirnos parte de una comunidad y a brindar nuestra ayuda fraterna a las personas más débiles y que más lo necesitan.

Son derechos del alumno(a):

- a) Ser educado(a) en la solidaridad, conociendo realidades menos favorecidas y sensibilizándose con los más débiles y necesitados(as).
- b) Recibir una formación en la fe cristiana, que ayude a hacerse realidad la justicia, la libertad, el amor y servicio a los más desfavorecidos(as).
- c) Organizar y promover actividades de proyección social a la comunidad, profundizando su experiencia cristiana, su sensibilidad social y su anhelo de justicia, previa autorización del colegio.
- d) Integrarse en los grupos de trabajo y acción solidaria, a fin de que sus opiniones y aportes sean escuchados.

Son deberes de alumno(a):

- a) Mostrar espíritu de solidaridad.
- b) Acrecentar su fe personal y sentido religioso y cristiano.

- c) Mantener el amor al trabajo, a través de una pedagogía del esfuerzo.
- d) Trabajar y participar en equipo con espíritu de cooperación, acogida y pertenencia, cuando se programen actividades con este fin.
- e) Relacionarse fraternalmente con sus compañeros(a) y los miembros de la comunidad educativa.
- f) Actuar con sencillez, humildad y modestia, en las diferentes circunstancias.

ARTÍCULO 130° Es obligación de los alumnos y alumnas aceptar y cumplir responsablemente las normas relacionadas al orden y convivencia escolar del Reglamento Interno del **COLEGIO** que aparece en la agenda escolar que se entrega cada año a los(las) alumnos(as).

CAPÍTULO III

Del Régimen de Comportamiento, Estímulos y Sanciones.

ARTÍCULO 131° En concordancia con el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y demás normas, el **COLEGIO** orienta el comportamiento de los alumnos, a fin que cada uno desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.

ARTÍCULO 132° La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación del comportamiento. Los alumnos demuestran ser conscientes de asistir puntualmente a la jornada diaria.

ARTÍCULO 133° La hora de entrada de los alumnos es entre las 07:30 hasta las **07:45 horas**. Se considera **tardanza** a partir de las **07:46 horas** registrándose en el Sistema de asistencia y puntualidad. El alumno tendrá una **tolerancia de 15 minutos** hasta las **07:59 horas** para su ingreso al **COLEGIO**. A partir de las **08:00 horas** sólo podrán ingresar aquellos alumnos que hayan solicitado permiso por anticipado o certifiquen con motivo válido la asistencia, fuera del horario regular; de lo contrario, tendrá que retirarse con alguno de sus padres o apoderado(a).

ARTÍCULO 134° En caso de inasistencia es obligación del padre de familia presentar la justificación escrita el día que el alumno se reintegra, sea cual sea el motivo.

ARTÍCULO 135° Quienes no presentan la justificación correspondiente son derivados al Departamento de Orden y Convivencia. Las autoridades del **COLEGIO** se reservan el derecho de justificar o no la inasistencia.

ARTÍCULO 136° En caso de inasistencia del alumno al **COLEGIO** por tres o más días consecutivos, el padre de familia está obligado a presentar una carta al Departamento de Orden y Convivencia, justificando el motivo de la ausencia adjuntando los documentos que avalen dicha justificación. La carta y los documentos se presentan en el transcurso de los tres primeros días de su enfermedad o del problema familiar.

ARTÍCULO 137° Aquellos alumnos que faltan en las fechas de evaluación,

serán evaluados en las fechas determinadas por la Dirección Académica.

Sistema De Estímulos

ARTÍCULO 138° El sistema de estímulos tiene por finalidad que los estudiantes se sientan reconocidos cuando sus comportamientos estén acordes con las normas y la axiología del colegio. Los estímulos están íntimamente relacionados con la evaluación de la conducta.

ARTÍCULO 139° Los alumnos son estimulados y premiados de diversas formas por su aprovechamiento, comportamiento, desarrollo de aptitudes, actitudes y valores, así como por acciones consideradas meritorias.

ARTÍCULO 140° Los alumnos se hacen acreedores a estímulos de carácter personal o grupal por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias: los actos en bien de su prójimo, de su **COLEGIO**, de la Comunidad y de la Nación.

ARTÍCULO 141° Los estímulos internos que con carácter especial otorga el **COLEGIO** son:

- a) Los estímulos individuales, por obtener logros en el comportamiento:
 - ✓ Reconocimiento verbal en el aula del tutor y/o profesor.
 - ✓ Reconocimiento escrito del tutor y/o profesor en la agenda.
 - ✓ Reconocimiento público por los jefes de nivel.
 - ✓ Publicación en la página web, escrita, individuales y/o grupales.
 - ✓ Reconocimiento escrito de la Dirección.
 - ✓ Representar a la Institución en diversas actividades.
 - ✓ Se consideran estímulos especiales: entrega de stickers, medallas, diplomas y premios.

- b) Los estímulos para las secciones o grados:
 - ✓ Felicitación verbal en el aula y/o formación por la Dirección Formativa y/o Jefe de Nivel.
 - ✓ Diploma u otro reconocimiento por la Dirección Formativa y/o Jefe de Nivel.
 - ✓ Otros, a criterio de la Dirección.

- c) Se darán, también, estímulos en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando un alumno demuestre un excelente desempeño académico y/o comportamiento durante un semestre, siendo un buen ejemplo para sus compañeros, se le darán estímulos de manera pública, por los jefes de nivel.
 - ✓ Cuando un alumno muestre mejoras significativas en su desempeño académico y/o comportamiento, por la Dirección Formativa y/o Jefe de Nivel.
 - ✓ Cuando un alumno del consejo de aula asume con responsabilidad el cargo asignado por la Dirección Formativa.
 - ✓ Cuando un alumno tenga una destacada participación en

actividades artísticas, deportivas, culturales, de pastoral, por la Dirección respectiva.

- ✓ Cuando un alumno, al finalizar el año escolar, demuestre ser un ejemplo en los valores trabajados durante el año, por la Dirección respectiva.

d) Las actitudes consideradas para recibir los estímulos se basan en los siguientes valores institucionales de convivencia humana y cristiana:

- ✓ Respeto
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Solidaridad

ARTÍCULO 142° El **COLEGIO** otorga premios al finalizar el año escolar a sus alumnos por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor, estos premios son:

- ✓ Entrega de diploma y medalla por aprovechamiento académico y/o conducta a los 02 primeros puestos de cada grado/año.
- ✓ Entrega de diploma por identificarse con los valores maristas.
- ✓ Premios especiales para alumnos destacados en actividades pastorales, culturales, artísticas y deportivas.
- ✓ Entrega de medalla de honor a la excelencia académica al término de la Secundaria, en base a los siguientes criterios:
 - Haber estudiado desde el 1° grado al 5° de secundaria en la institución
 - Haber obtenido el mayor puntaje acumulativo en aprovechamiento durante los once años de estudios en el colegio.

Sistema De Sanciones

ARTÍCULO 143° El sistema de sanciones tiene por finalidad que los alumnos reflexionen sobre la naturaleza de su falta, se hagan responsables de las consecuencias de sus actos y asuman una actitud de arrepentimiento y propósito de enmienda. Las sanciones tienen relación con la evaluación de la conducta.

ARTÍCULO 144° Los alumnos que cometieran alguna falta, son escuchados antes de establecer su responsabilidad. Dependiendo de la gravedad de la falta,

ARTÍCULO 145° El **COLEGIO** determina sanciones para los estudiantes que infringen las normas que establece el presente Reglamento Interno. Las sanciones están orientadas a recuperar el nivel académico, formativo o de comportamiento del estudiante.

ARTÍCULO 146° Las sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas.

ARTÍCULO 147° Las sanciones individuales que se aplican a los estudiantes que presenten comportamientos contrarios a las normas de Convivencia Escolar o valores del **COLEGIO** son las siguientes:

1. Amonestación verbal y privada.
2. Amonestación escrita.
3. Reporte de registro conductual. (DINCON)
4. Labor comunitaria dentro del **COLEGIO**.
5. Pérdida del derecho a participar en las actividades o competencias extraordinarias o complementarias del colegio.
6. Suspensión.
7. Acompañamiento especial en conducta.
8. Separación definitiva del colegio.

ARTÍCULO 148° El incumplimiento de las normas será objeto de sanción y se tomará en cuenta en la calificación de la conducta. Cada norma se califica de acuerdo a la gravedad que constituye su incumplimiento:

- a) Leve
- b) Grave
- c) Muy grave

ARTÍCULO 149° Se considera falta leve:

- a) Inasistencia injustificada
- b) Tardanza injustificada
- c) No trae agenda
- d) Trae agenda sin firmar
- e) Ingresa a ambientes que no está autorizado
- f) Presenta actitud dormida y perezosa.
- g) Se cambia de lugar sin autorización.
- h) Interrumpe la clase.
- i) No respeta áreas verdes

ARTÍCULO 150° Se considera falta grave:

- a) Evade la clase
- b) Borra anotaciones u observaciones
- c) Molesta frecuentemente a los compañeros (as)
- d) Demuestra malos modales
- e) Copia la tarea de un compañero
- f) No respeta momentos religiosos ni patrióticos
- g) Utiliza palabras groseras.
- h) No asiste uniformado de acuerdo al reglamento interno
- i) Asiste con corte de cabello con diseño
- j) Presenta o muestra una actitud inadecuada en la formación
- k) Trae y/o usa celulares en el colegio
- l) Reitera faltas leves

ARTÍCULO 151° Se considera falta muy grave:

- a) Participa y/o permite prácticas de bullying.
- b) Sustraer cosas que no son de su propiedad como documentos físicos y/o virtuales
- c) Copia en el examen.
- d) Difama o acusa de manera injustificada
- e) Falta el respeto al personal directivo, docente, administrativo o de servicio del colegio.
- f) Agresión física o moral a los compañeros, personal directivo, docente, administrativo o de servicio del colegio.
- g) Se burla o humilla al compañero
- h) Realiza actos obscenos o impropios
- i) Incumple una sanción.
- j) Falsifica firma en la agenda o algún otro documento del colegio.
- k) Reitera falta grave

La reincidencia de “faltas leves” se considera “falta grave” y la reincidencia en “faltas graves” se considera faltas “muy graves”.

Las instancias responsables de las sanciones de acuerdo al nivel de la falta son:

- a. **Leve:** Profesor, Tutor.
- b. **Grave:** En caso de suspensión se requiere la autorización de la Dirección y Dirección Formativa en coordinación con el Jefe de Nivel y de Orden y Convivencia. Si el caso lo requiere (suspensión de más de un día) con el VºBº de la Dirección.
- c. **Muy Grave:** Consejo Directivo y/o Dirección.

ARTÍCULO 152° La separación temporal y la separación definitiva, son aplicadas por Decreto de la Dirección, con opinión del Consejo Directivo y los informes que estime la Dirección.

ARTÍCULO 153° Procede la separación definitiva, en los casos siguientes:

- a. Reincidencia en Faltas Graves en comportamiento.
- b. Rechazo sistemático a la axiología del COLEGIO
- c. Portar, consumir, regalar y/o vender sustancias dañinas para la salud.
- d. Introducir al COLEGIO armas punzocortantes y/o de fuego que atentan contra la integridad física de la Comunidad Educativa
- e. No cumplir las exigencias académicas y de conducta del COLEGIO:
 - ✓ Demostrar falta de interés en los estudios
 - ✓ Haber obtenido un promedio anual desaprobatorio en comportamiento
 - ✓ Repetir de grado más de una vez.

ARTÍCULO 154° En caso de otras faltas que se puedan presentar contrarias a las normas estipuladas en este Reglamento, se interpretará en cada caso si son leves, graves o muy graves o si son reiterativas, para aplicar las sanciones que correspondan. En cada caso, se afecta la nota de la conducta del estudiante citándose al padre de familia si fuera necesario.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ORDEN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 155° **INGRESO Y SALIDA**

1. Las puertas del colegio estarán abiertas a partir de las 07:30 am
2. El ingreso de los alumnos será hasta las 07:45 am
3. El ingreso de los alumnos después de las 07:45 am será registrado como tardanza
4. Después de las 07:59 am, sólo podrán ingresar los alumnos cuyos padres hayan solicitado permiso por anticipado o certifiquen con motivo válido la asistencia, de lo contrario tendrá que retirarse con algunos de sus padres o apoderado.
5. La salida será de la siguiente manera:
 - a. Inicial 3 años: 01:15 pm
 - b. Inicial 04 y 05 años: 01:30 pm
 - c. 1° a 4° grado de primaria: 02:50 pm
 - d. 5° grado a 5° de secundaria: 03:00 pm
6. Los padres de familia deben comunicar a los tutores los nombres de los responsables de trasladar a sus hijos.
7. Los padres de familia respetarán la hora de ingreso y salida de sus hijos. La permanencia posterior al horario de salida se justificará sólo en caso de entrenamientos, talleres extracurriculares o actividades de pastoral debidamente programada. El personal docente a cargo de estas actividades son los responsables.

ARTÍCULO 156° **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

1. Los alumnos deberán asistir diaria y puntualmente al COLEGIO y a sus clases
2. Los alumnos que lleguen después de la hora de ingreso y son reincidentes, se sujetan a la siguiente normativa:

- a. Con tres tardanzas, recibirán un aviso preventivo del responsable de Orden y Convivencia. A la siguiente tardanza la Dirección Formativa citará a la familia. En la siguiente tardanza, el alumno será suspendido un día.
- b. La nota de conducta se verá afectada en el valor de RESPONSABILIDAD.
3. La justificación de toda inasistencia al COLEGIO se hará de manera PERSONAL por parte del padre de familia o apoderado al momento de reincorporarse a las actividades escolares.
4. La reiterada falta de justificación de inasistencias se sujeta a la siguiente normativa:
 - a. Con dos inasistencias no justificadas llevará una anotación del tutor.
 - b. Con tres inasistencias no justificadas recibirá un aviso preventivo de la Dirección Formativa.
 - c. A la siguiente inasistencia no justificada afectará su nota de conducta en el valor de RESPONSABILIDAD.
5. El permiso para ingresar o retirarse del COLEGIO se otorgará, a pedido de los padres o apoderados, en los siguientes casos:
 - a. Cita médica: previa solicitud escrita en la agenda al inicio del día, adjuntando la cita respectiva.
 - b. Por enfermería: se otorgará, previa evaluación de la enfermera.
 - c. Asuntos personales: los padres o apoderados deberán solicitar a la Dirección Formativa el permiso respectivo con anterioridad.El alumno debe ser retirado por el padre de familia o bien un adulto responsable encargado por él. De lo contrario, no se permitirá la salida del alumno(a).

ARTÍCULO 157° UNIFORME

El uso del uniforme escolar y de educación física es obligatorio para asistir al COLEGIO y a todos los actos o ceremonias internas o externas. Todas las prendas deben estar marcadas con nombres y apellidos, respetando el modelo, color y acabados establecidos por el COLEGIO.

Uniforme escolar varones

- ✓ Camisa blanca manga corta con la insignia bordada en el bolsillo
- ✓ Pantalón de color azul a la cintura
- ✓ Chompa color azul con la insignia bordada
- ✓ Medias de color azul
- ✓ Zapatos negros
- ✓ Correa negra.

Uniforme escolar damas

- ✓ Blusa blanca manga corta
- ✓ Jumper de color azul acero y gris con la insignia bordada
- ✓ Chompa color azul con la insignia bordada
- ✓ Medias de color azul
- ✓ Zapatos negros.

Uniforme para educación física y arte (danza) varones y damas

- ✓ Buzo completo (casaca y pantalón).
- ✓ Short azul con franjas a los costados e insignia del colegio bordada. El uso de pantalonetas no está permitido.
- ✓ Polo celeste cuello redondo color azul con una franja en una de las mangas.
- ✓ Medias blancas deportivas (no tobilleras ni taloneras).
- ✓ Zapatillas deportivas de color blanco.

Nota: Se permite el uso de short azul y polo en el I bimestre. Sólo los niños de inicial 3 años no usan uniforme escolar.

Los alumnos de 5° de secundaria podrán vestir la casaca de promoción, previa aprobación del modelo y diseño por parte del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 158° La Dirección formativa establece la normativa sobre el uso adecuado del uniforme. Los tutores realizan el acompañamiento para su cumplimiento.

ARTÍCULO 159° Prendas u objetos extraviados

- a) Cuando una prenda u objeto es encontrado y está debidamente marcado será devuelta inmediatamente.
- b) Cuando una prenda u objeto encontrado no está debidamente marcado, se guarda en custodia.
- c) Los viernes, a la hora de salida, se ponen en exhibición para su identificación y se entrega al alumno o padre de familia, previo registro en el Cuaderno de Objetos Perdidos.

ARTÍCULO 160° Presentación personal

Los alumnos deben tener una adecuada presentación:

a) Los alumnos

- ✓ Cabello limpio, ordenado, corto y sin tinte (corte y peinado escolar, SIN DISEÑO). Uñas recortadas y limpias.
- ✓ Abstenerse del uso de accesorios ajenos al uniforme escolar como: collares, brazaletes, pulseras, chaquiras, anillos, aretes, "piercing", tatuajes, etc.

b) Las alumnas

- ✓ Cabello limpio y completamente recogido (collet simple, azul marino), sin tinte.
- ✓ Rostro sin maquillaje.
- ✓ Uñas recortadas, sin esmalte y limpias.
- ✓ Abstenerse del uso de accesorios ajenos al uniforme escolar como: collares, brazaletes, pulseras, chaquiras, anillos, aretes, "piercing", tatuajes, etc.

ARTÍCULO 161° Dispositivos electrónicos

Se entiende como dispositivos electrónicos: equipos de sonidos portátiles, iPod, iPad, celular, Tablet, audífonos, cámara fotográfica, laptop, notebook, etc.

- a) Si algún alumno(a) usa algún dispositivo electrónico para fines no académicos, será decomisado por el departamento de Orden y Convivencia y será devuelto al padre de familia o apoderado hasta una semana después de la clausura del año escolar.
- b) El colegio no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de dicho objeto. Su posesión en el colegio es a riesgo propio y un claro desacato a las normas de convivencia que rigen la institución.

ARTÍCULO 162° La Agenda

Se entrega al inicio del año escolar y es de uso obligatorio.

- a) En ella se registran datos personales, justificación de inasistencias, solicitudes de permiso de entrada o salida, atenciones en Enfermería, tareas, evaluaciones y todo aquello que sea necesario para el desarrollo normal de las actividades escolares.
- b) Presentarla diariamente al tutor, con la firma del padre de familia y al docente que la solicite.
- c) Debe conservarse en buenas condiciones durante todo el año escolar
- d) En caso de pérdida, el alumno comunicará al tutor y al padre de familia para adquirir una nueva.

ARTÍCULO 163° Durante los recreos

- a) Los alumnos(as) deberán salir al patio y las aulas deben permanecer cerradas.
- b) Hacer uso de las áreas destinadas para su recreación.
- c) Participar y dar muestra de modales apropiados en sus juegos.
- d) El recreo termina al toque de la sirena.

ARTÍCULO 164° Mobiliario escolar

Está al servicio de nuestros alumnos y debe ser mantenido en buenas condiciones y utilizado adecuadamente.

- a) Mantener limpia el aula, carpetas y lockers; los patios, jardines, campos de juego y demás ambientes del COLEGIO.
- b) Hacer uso adecuado de los servicios higiénicos, conservándolos limpios y en buen estado.
- c) Si un alumno(a) daña algún material o mobiliario escolar, la familia se hará responsable de reponerlo.

ARTÍCULO 165° Formaciones

- a) La participación del alumnado en la formación de los lunes, en el patio principal, es obligatoria
- b) Se deben guardar las normas de respeto durante toda la formación, en especial en el momento de oración y entonación del himno nacional e himno

- marista.
- c) La formación después del recreo (nivel secundario) es asumida por los sub-brigadieres de 5° de secundaria bajo la supervisión del responsable de orden y convivencia y los tutores de aula del nivel.

ARTÍCULO 166° Enfermería

- a) Cuando un alumno(a) se siente indispuerto, deberá comunicarlo al profesor(a), quien lo derivará a Enfermería. La atención quedará registrada en la agenda escolar.
- b) En caso de ocurrir un accidente menor (esguince, caídas), durante la jornada escolar, la enfermera avisará por teléfono al padre de familia, quien deberá acercarse al COLEGIO.
- c) En caso de ocurrir un accidente grave o urgente (fractura, conmoción, pérdida de conocimiento, etc.), el alumno(a) será trasladado, inmediatamente, al centro de salud informado por el padre durante la matrícula, previamente se dará aviso al padre de familia.
- d) Los alumnos(as) que durante la jornada escolar presenten síntomas de enfermedad que ponga en riesgo su salud y/o la de sus compañeros serán derivados a Enfermería. Se comunicará a los padres de familia para tomar las medidas preventivas.
- e) Si por alguna razón la familia no cuenta con seguro médico que proteja a su menor hijo(a) y este sufriera algún accidente de gravedad, será atendido inmediatamente. En este caso, el padre de familia se compromete a acudir al centro de salud o clínica, en cuanto se lo comuniquen y cubrir todos los gastos correspondientes a su atención.

ARTÍCULO 167° Celebración de cumpleaños

La celebración de los cumpleaños en el COLEGIO es decisión de los padres. Se realiza en el aula, de forma interna.

- a) Se realiza 20 minutos antes del recreo
- b) Coordinar, oportunamente, la fecha con el (la) tutor(a), a través de la agenda, quien a su vez informará a su jefe inmediato superior.
- c) No está permitido enviar invitaciones anticipadas, traer sorpresas, globos u otros.
- d) Las invitaciones para celebraciones de cumpleaños fuera del COLEGIO son responsabilidad de los padres de familia.

ARTÍCULO 168° Movilidades escolares

El COLEGIO no tiene ningún vínculo laboral con las movilidades escolares, por cuanto la única autoridad competente para autorizar y habilitar a las personas y vehículos para la prestación del servicio de transporte escolar es la Subgerencia de Regulación de Transporte de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad provincial de Huaura, previos los trámites necesarios y pago de las tasas correspondientes.

- a) El padre de familia escogerá la movilidad conveniente y se asegurará de que esta cuente con la seguridad, conforme a ley y comodidades necesarias para el traslado de su hijo, en mérito al contrato privado celebrado entre ustedes (padres de familia) y ellos.

ARTÍCULO 169° Útiles escolares

- a) El alumno(a) asistirá al colegio trayendo todos los útiles escolares según su horario del clases. Es responsable del cuidado y manejo de éstos.
- b) No está permitido traer materiales olvidados una vez iniciada las labores escolares. La vigilancia particular no está autorizada a recibir materiales olvidados. Por favor, no insistir.
- c) Los útiles escolares deben estar correctamente presentables (forrado, etiqueta con datos necesarios)
- d) Cualquier objeto encontrado dentro del COLEGIO y que no sea de propiedad del alumno(a) deberá ser entregado a la autoridad del aula (tutor(a)/profesor(a) y fuera de ella al responsable de Orden y Convivencia.
- e) Todo hecho que vaya en contra del valor de la HONESTIDAD debe ser tratado por la autoridad del aula (profesor(a)/tutor(a). Si la acción involucra premeditación e intención grave, será derivado al responsable de Orden y Convivencia.

ARTÍCULO 170° Evaluación del comportamiento

Cada alumno(a) deberá interiorizar los procedimientos y normas de Convivencia y cumplir con el reglamento interno del COLEGIO.

Cada alumno(a) conoce que está prohibido y es considerada falta:

- a) Usar vocabulario inapropiado o soez
- b) Salir del aula o del COLEGIO durante el horario escolar sin autorización.
- c) Ingresar a otras aulas o dependencias del COLEGIO sin autorización.
- d) Promover actividades como rifas, colectas u otras sin autorización.
- e) Realizar venta de alimentos y otros dentro y fuera del aula.
- f) Realizar inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario del aula y/o pisos del COLEGIO
- g) Faltar a las normas de cortesía
- h) Contribuir a la destrucción de cuadernos, libros u otros materiales escolares.
- i) Propiciar desórdenes con el uso indebido de motas, tizas, deshechos u otros objetos.
- j) Participar en juego de apuestas

- k) Traer dispositivos electrónicos
- l) Falsificar firmas de los padres o apoderados
- m) Adulterar cualquier información que se le entregue
- n) Participar en reuniones o competencias no autorizadas que alteren el normal desenvolvimiento de la actividad educativa
- o) Calumniar, mentir, engañar, robar u otras faltas de honradez.
- p) Inasistencias y/o tardanzas injustificadas
- q) Evasión de clases.
- r) Sustraer evaluaciones
- s) Suplantar a un alumno(a) en evaluaciones
- t) Introducir bebidas alcohólicas, productos psicoalucinógenos o armas punzo-cortantes
- u) Agredir física o psicológicamente a algún compañero(a).
- v) Realizar juegos bruscos
- w) Realizar demostraciones de afecto entre enamorados (estar en parejas, besos, abrazos, cogerse de las manos, etc.)
- x) Ingresar al sistema de notas del colegio, haya o no cambiado la nota de alguna asignatura y/o evaluación dentro o fuera del colegio.
- y) Entregar documentos falsos y/o declaraciones falsas

La evaluación del comportamiento se registrará conforme lo establece el capítulo III: Del régimen de comportamiento, estímulos y sanciones del Reglamento Interno del COLEGIO.

CAPÍTULO V

De la Promoción

ARTÍCULO 171° Pertenecen a la promoción todos los alumnos que están matriculados en el quinto grado de secundaria. La dirección del **COLEGIO** designará al tutor de la promoción como responsable en las diferentes actividades, teniendo el apoyo de la Jefatura de nivel, Dirección Académica y Dirección Formativa. Los padres de familia participan y asumen su responsabilidad, respetando la axiología del **COLEGIO**, a través del Comité de aula de Padres.

ARTÍCULO 172° Son fines de la Promoción:

- a. Promover la formación de valores en todos los eventos autorizados por la Dirección.
- b. Exaltar las potencialidades de nuestra peruanidad.
- c. Vivir los aprendizajes morales y espirituales.
- d. Velar por el buen nombre y prestigio del **COLEGIO**.
- e. Promover la fraternidad entre los alumnos y con los ex-alumnos y personal del **COLEGIO**.
- f. Organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de apertura a la comunidad.

- g. Conformar la escolta nacional, marista y el estado mayor del colegio, la misma que tendrá como soporte el Reglamento Interno para elección de abanderados, brigadier y estado mayor de la institución.

ARTÍCULO 173° En la ceremonia de graduación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Participarán en la ceremonia:
- i) Los alumnos invictos y/o aquellos que tengan como máximo un área curricular desaprobada.
 - ii) Los alumnos con promedio de 14 a más en comportamiento
 - iii) Se reconocerá a cada alumno graduado con un diploma y pin de la Congregación.

ARTÍCULO 174° Los alumnos de 5° de secundaria podrán vestir la casaca de la promoción, previa aprobación del modelo y diseño por parte del Consejo Directivo. También eligen entre sus compañeros una Directiva de Promoción que los representará, según las disposiciones del Tutor y jefe de nivel.

ARTÍCULO 175° El COLEGIO, tomando como referencia la Resolución Vice-Ministerial 086-2015 del MINEDU, establece que “Los Directores de las IIEE **no tienen responsabilidad de promover, organizar ni autorizar viajes ni fiestas de promoción** al finalizar la educación inicial, primaria y secundaria, o los ciclos de la educación básica alternativa”